

ARCA, la ex AFIP, decidió cómo devolverá dinero a miles de contribuyentes que pagaron un impuesto clave: a quiénes beneficia

21/01/2025



A través de la Resolución General 5638/2025, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) -la ex Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) definió el procedimiento para la devolución de los saldos a favor generados por las percepciones en exceso del Impuesto PAIS.

Cabe destacar que esta medida **había dejado de estar vigente el 22 de diciembre de 2024**, por lo que provocaría un gran cambio a partir de ahora.

Según lo establecido en esta resolución de ARCA, la devolución se realizará a través de un mecanismo de compensación aplicable a las obligaciones correspondientes al Impuesto sobre **los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias**.

En este sentido, el procedimiento de devolución de **ARCA por el Impuesto PAIS**:

- Los agentes deben exteriorizar el saldo a favor en el formulario F.744 a través del sistema SICORE.
- Este procedimiento aplica únicamente a los períodos de diciembre 2024 a marzo 2025.

Los detalles de la devolución de ARCA, la ex AFIP

- Podrá compensarse contra el impuesto sobre créditos y débitos de los períodos de enero a abril de 2025.
- La fecha límite para utilizar el saldo será el 30 de mayo de 2025.
- Limitaciones graduales en el uso del saldo:
 - Hasta el 31/01/2025: 33,33% del saldo declarado.
 - Hasta el 28/02/2025: 66,66% menos lo utilizado en enero.
 - Desde el 01/03/2025: el 100% del saldo restante.

Generación de Intereses

- Intereses calculados sobre el saldo a favor declarado en diciembre 2024:
 - Hasta el 31/01/2025: 66,67% del saldo declarado.
 - Desde el 01/02/2025 hasta el 28/02/2025: 33,34% del saldo declarado.
- Declaraciones juradas rectificativas actualizan los intereses a favor.
- Los intereses solo se podrán utilizar para compensar obligaciones fiscales relacionadas y no serán reembolsables en efectivo.

De todos modos, desde **ARCA** aclararon que saldos a favor no utilizados o intereses no aplicados en compensación **no serán reembolsados**, tras entrar en vigencia la resolución general.

Fuente: Radio Mitre